



## ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 08/VC-68/24 (n° reg. 44/24) PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE DIVERSOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE BARCELONA

Dentro del marco de vigilancia de la salud del personal destinado en la Dirección Provincial del INSS de Barcelona, está prevista la realización para 2024 de reconocimientos médicos de tipo general, oftalmológico, otorrinolaringológico, ginecológico y urológico para todos los empleados que lo solicitaran, según objetivos marcados para ese año por los Servicios Centrales.

Desde Servicios Centrales, y como objetivos del primer semestre de 2024, se indica en la descripción del cumplimiento de objetivos sobre la valoración de forma periódica el estado de salud de los trabajadores, con el fin de detectar precozmente enfermedades derivadas del trabajo y aconsejar las medidas preventivas y de protección adecuadas para reducir la probabilidad de daños para la salud, se tendrá en cuenta la realización de los reconocimientos médicos (general y oftalmológico) al 100% de los empleados públicos del INSS que lo soliciten. Esta Dirección Provincial ha añadido los reconocimientos médicos de otorrinolaringológico, ginecológico y urológico.

Se estima que el número máximo de pruebas a realizar, para cada una de las especialidades, sean: 470 generales, 420 oftalmológicos, 380 otorrinolaringológicos, 215 ginecológicos y 120 urológicos.

La licitación se estructurará en 5 lotes, diferenciados por tipo de reconocimiento.

El presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato se han calculado teniendo en cuenta la contratación 08/VC-174/23 (reg70/23).

Dichas ofertas fueron las siguientes:

### ➤ LOTE 1: Reconocimiento médico general

Empresas LOTE-1	Importe unitario, sin IVA	Nº Unidades (máx.)	Importe total
ASPY PREVENCIÓN S.L.U.	54,49 €	470	25.610,30 €
HM MACAT S.A.	65,00 €	470	30.550,00 €
IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SL	70,94 €	470	33.341,80 €
PREVING CONSULTORES SLU	65,00 €	470	30.550,00 €
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	66,40 €	470	31.208,00 €

### ➤ LOTE 2: Reconocimiento médico oftalmológico

Empresas LOTE-2	Importe unitario, sin IVA	Nº Unidades (máx.)	Importe total
HM MACAT S.A.	85 €	420	35.700,00 €

INSTITUTO CONDAL DE OFTALMOLOGÍA, S.L	85 €	420	35.700,00 €
INSTITUTO OFTALMOLOGICO CLINSAFA SLU	79 €	420	33.180,00 €

➤ LOTE 3: Reconocimiento médico otorrinolaringológico

Empresas LOTE-3	Importe unitario, sin IVA	N.º Unidades (máx.)	Importe total
CENTRO EXAMENES MEDICOS, S.A.	133,00 €	380	50.540,00 €
HM MACAT, S.A.	112,00 €	380	42.560,00 €

➤ LOTE 4: Reconocimiento médico ginecológico

Empresas LOTE-4	Importe unitario, sin IVA	N.º Unidades (máx.)	Importe total
CENTRO EXAMENES MEDICOS, SA	246,05 €	215	52.900,75 €

➤ LOTE 5: Reconocimiento médico urológico

Empresas LOTE-5	Importe unitario, sin IVA	N.º Unidades (máx.)	Importe total
CENTRO EXAMENES MEDICOS, SA	158,65 €	120	19.038,00 €
HM MACAT S.A.	140,00 €	120	16.800,00 €

Teniendo en cuenta la información anterior, se estima conveniente licitar el presente contrato en base a los siguientes importes máximos incrementados en un 5% y redondeados a la unidad de cada lote:

- Lote 1: 75,00 €, por reconocimiento.
- Lote 2: 90,00 €, por reconocimiento.
- Lote 3: 140,00 €, por reconocimiento.
- Lote 4: 259,00 €, por reconocimiento.
- Lote 5: 167,00 €, por reconocimiento.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se formula la siguiente

## PROPUESTA

**PRIMERO.-** Que, en virtud de lo previsto en el artículo 116.1 de la LCSP, se ordene el inicio del expediente nº 08/VC-68/24 (reg. nº 44/24) para la contratación de los **servicios de realización de diversos reconocimientos médicos** (generales, oftalmológicos, otorrinolaringológicos, ginecológicos y urológicos) al personal dependiente de la Dirección Provincial del INSS de Barcelona.

**SEGUNDO.-** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la LCSP; resultándole de aplicación las siguientes codificaciones:

- *Clasificación de Productos por Actividades (CPA):* 86.21.10 (Lote-1) y 86.22.19 (Lote-2, Lote-3, Lote-4 y Lote-5).
- *Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:* 85121100-4 (Lote-1), 85121281-6 (Lote-2), 85121240-7 (Lote-3), 85121210-8 (Lote-4) y 85121292-6 (Lote 5).

**TERCERO.-** Que el plazo de ejecución de este contrato para la realización de los reconocimientos estará comprendido entre el día siguiente al de formalización del correspondiente contrato administrativo y el día 31 de octubre 2024; una vez efectuados todos los reconocimientos, los estudios y documentos solicitados con la totalidad de los resultados deberán obrar en poder del INSS, como máximo, el día 15 de noviembre de 2024.

Tanto el *Informe de resultados médicos individual* como el *Certificado de aptitud individual del trabajador para el desempeño de su tarea habitual* se entregarán en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de realización del reconocimiento.

Este contrato no podrá ser prorrogado.

**CUARTO.-** Que, a los efectos previstos en el artículo 116.4 de la LCSP, resultarán de aplicación al expediente de referencia las siguientes circunstancias:

\* División en lotes:

La licitación se estructurará en 5 lotes diferenciados por tipo de pruebas a realizar, conforme se describe en el pliego de prescripciones técnicas, pudiendo cualquier licitador ofertar por uno o varios lotes, siempre que resulten completos. De igual forma, en ningún caso se condicionará la adjudicación de uno o varios lotes, a la circunstancia de resultar adjudicatario de todos o varios de ellos.

Los lotes serán los siguientes:

Lote	Denominación
1	Reconocimiento médico General
2	Reconocimiento médico Oftalmológico
3	Reconocimiento médico Otorrinolaringológico
4	Reconocimiento médico Ginecológico
5	Reconocimiento médico Urológico

\* Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato:

El presupuesto base de licitación se ha calculado atendiendo al precio general de mercado y teniendo en cuenta los importes de las consultas efectuadas.

En consecuencia, el presupuesto base de licitación de este contrato asciende a la cuantía total de **Doscientos un mil novecientos setenta y cinco euros (201.975,00 €)**, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de su determinación:

- Presupuesto del contrato (IVA excluido): ..... 201.975,00€
- Importe del IVA aplicable:.....0,00 €  
(La prestación de este servicio está exenta de tributación del IVA, según lo dispuesto en el artículo 20. Uno.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto base de licitación se ha determinado conforme al siguiente desglose de costes directos e indirectos:

- Costes directos: ..... 163.599,75 €
- Costes indirectos: ..... 38.375,25 €

Por otra parte, el presupuesto base de licitación de cada lote, es el siguiente:

Lote	Denominación	Presupuesto, IVA excluido	Importe del IVA aplicable	Presupuesto base de licitación, IVA incluido
1	Reconocimiento médico General	35.250,00 €	exento	35.250,00 €
2	Reconocimiento médico Oftalmológico	37.800,00 €	exento	37.800,00 €
3	Reconocimiento médico Otorrinolaringológico	53.200,00 €	exento	53.200,00 €
4	Reconocimiento médico Ginecológico	55.685,00 €	exento	55.685,00 €
5	Reconocimiento médico Urológico	20.040,00 €	exento	20.040,00 €

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato, considerando la posibilidad de prórroga y/o modificación que se establece, asciende a la cantidad de 201.975,00 euros (IVA excluido).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el citado valor estimado se ha determinado conforme al siguiente método de cálculo:

- Presupuesto inicial del contrato (IVA excluido) ..... 201.975,00 €
- Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido).....0,00 €
- Importe de las eventuales modificaciones (IVA excluido).....0,00 €

Conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote	Denominación	Presupuesto, IVA excluido	Importe del IVA aplicable	Presupuesto base de licitación, IVA incluido
1	Reconocimiento médico General	35.250,00 €	exento	35.250,00 €
2	Reconocimiento médico Oftalmológico	37.800,00 €	exento	37.800,00 €
3	Reconocimiento médico Otorrinolaringológico	53.200,00 €	exento	53.200,00 €
4	Reconocimiento médico Ginecológico	55.685,00 €	exento	55.685,00 €
5	Reconocimiento médico Urológico	20.040,00 €	exento	20.040,00 €

Atendiendo al valor estimado del contrato, y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1.a de la LCSP, este contrato se identifica como sujeto a regulación armonizada.

Podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación los actos que se describen en el artículo 44.2 de la LCSP. La interposición de este recurso tendrá carácter potestativo, y se regirá por las normas contenidas en los artículos 44 y siguientes de la LCSP. Resulta susceptible de recurso especial.

\* Criterios de adjudicación:

Según dispone el artículo 145.3.g de la LCSP, para la adjudicación del contrato se aplicarán varios criterios, evaluables mediante la utilización de fórmulas.

Además del precio del servicio para cada uno de los lotes que conforman el contrato, en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente se consignarán también como criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 145.7 de la LCSP, diversas mejoras vinculadas con el objeto de cada lote, cuyos requisitos y características se consignarán en el pliego de prescripciones técnicas y se especifican a continuación, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos y la fórmula o baremo para su evaluación de forma automática:

\*\* Criterio económico (Lote-1, Lote-2, Lote-3, Lote-4 y Lote-5):

\*\*\* Precio ofertado por el licitador (importe, IVA excluido de la oferta económica formulada):

Su ponderación será de 0 a 49 puntos y cuya valoración se ajustará al resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{➤ Puntuación obtenida} = 49 - \frac{49 \times (\text{Oferta empresa} - \text{Mejor oferta})}{\text{Mejor oferta}}$$

\*\* Criterios cualitativos:

\*\* Criterios cualitativos (Lote-1):

\*\*\* Determinación de sangre oculta en heces (SOH):

- Dado la alta incidencia de cáncer de colon y recto, que es el segundo más frecuente tanto en hombres como en mujeres, y teniendo en cuenta la edad de la población trabajadora, resultaría una prueba determinante en la detección precoz del mismo.

- Se valorará este apartado con 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 25 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\*\* Determinaciones analíticas adicionales:

- Al estar directamente vinculadas al objeto del contrato, en orden a completar los exámenes de salud a efectuar, servirían para confirmar el juicio diagnóstico a emitir. Estas pruebas son:

- T3 y T4 libre, si la determinación de TSH está alterada
- Hemoglobina Glicosada (HbA1c), si la Glucemia basal es superior a 110 mg/dl

- Se valorará este apartado con 16 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 16 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\*\* Medición de la agudeza visual cercana con optotipo de lectura:

-- Medición de la agudez visual cercana con optotipo de lectura.

- Se otorgarán 10 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\* Criterios cualitativos (Lote-2):

\*\*\* Examen del fondo de ojo con dilatación:

- En caso de sospecha de patología ocular, este procedimiento permite observar mejor y descartar patologías retinianas y otras propias de la edad.

- Se valorará este apartado con 21 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 21 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\*\* Valoración de la agudeza visual intermedia:

- Puesto que la visión a distancia intermedia (60 cm) se altera a partir de los 50 años, con esta valoración se puede mejorar la graduación para trabajos con pantallas (PVD).

- Se valorará este apartado con 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\*\* Entrega inmediata de los resultados del reconocimiento:

- La entrega en mano al trabajador de los resultados, tras la realización del reconocimiento, facilita el procedimiento, evita cualquier demora y posibles problemas telemáticos.

- Se valorará este apartado con 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\* Criterios cualitativos (Lote-3):

\*\*\* Valoración foniátrica:

- El examen psicoacústico de la voz permite poder detectar alteraciones en el habla y la voz, y prevenir posibles patologías futuras.

- Se valorará este apartado con 36 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 36 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\*\* Entrega inmediata de los resultados del reconocimiento:

- La entrega en mano al trabajador de los resultados, tras la realización del reconocimiento, facilita el procedimiento, evita cualquier demora y posibles problemas telemáticos.

-Se valorará este apartado con 15 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 15 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\* Criterios cualitativos (Lote-4):

\*\*\* Disposición por parte del adjudicatario de equipos de diagnóstico de imagen en el mismo centro:

- Se valorará este apartado con 36 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 36 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\*\*Tiempo de entrega del informe desde la realización del reconocimiento médico:

Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Menos de 6 días naturales: **15 puntos.**
- De 6 a 10 días naturales: **10 puntos**
- De 11 a 15 días naturales: **0 puntos**

\*\* Criterios cualitativos (Lote-5):

\*\*\* Disposición por parte del adjudicatario de equipos de diagnóstico de imagen en el mismo centro:

- Se valorará este apartado con 36 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo de aplicación:

- Se otorgarán 36 puntos a los licitadores que incluyan este ofrecimiento.
- Se otorgarán 0 puntos a los licitadores que no incluyan este ofrecimiento.

\*\*\* Tiempo de entrega del informe desde la realización del reconocimiento médico:

Se valorará conforme al siguiente baremo:

- Menos de 6 días naturales: **15 puntos.**
- De 6 a 10 días naturales: **10 puntos**
- De 11 a 15 días naturales: **0 puntos**

\* Procedimiento de licitación:

Atendiendo a su valor estimado y a los criterios de valoración previstos, la adjudicación del contrato se realizará por procedimiento abierto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP.

\* Clasificación / criterios de solvencia exigidos:

Atendiendo a la naturaleza del contrato (servicios) y no resultando exigible clasificación (art. 77 LCSP), la solvencia se acreditará de la siguiente manera:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará por los siguientes criterios, requisitos y medios de acreditación:

- \* Volumen anual de negocios del licitador durante los tres últimos años, exigiéndose que el año de mayor volumen sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato (o de la suma de los lotes a los que concurra el licitador) cuando su duración no sea superior a un año, o al menos una vez y media del valor anual medio del contrato (o de la suma de los lotes a los que concurra el licitador) si su duración es superior a un año.

Para la acreditación de este requisito, los licitadores aportarán las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se realizará por los siguientes criterios, requisitos y medios de acreditación:

\*Relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Junto a la citada relación, se aportará la documentación que acredite la realización de servicios similares cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (o de la suma de los lotes a los que concurra el licitador), o de su anualidad media, si ésta es inferior al valor estimado del contrato.

Para ello, se aportarán certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Por resultar exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, y según lo previsto en el artículo 65.2 de la LCSP, los licitadores deberán aportar asimismo el documento acreditativo de la habilitación empresarial o profesional siguiente:

- Autorización para el ejercicio de la actividad sanitaria en el ámbito territorial de Catalunya como "Centre, Servei o Establiment Sanitari", otorgada por el organismo correspondiente de la Generalitat de Catalunya, relativo a las dependencias donde se vayan a realizar los reconocimientos.

\* Condiciones especiales de ejecución:

Tomando como referencia las consideraciones de tipo medioambiental que se describen en el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa contratista se compromete a adoptar, durante el plazo de ejecución del contrato, las medidas necesarias para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por dicha ejecución, obligándose a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, y a retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Tal circunstancia se justificará ante el responsable del contrato, con la aportación por el empresario de certificación que acredite la implantación en su organización de un sistema de gestión de calidad o medioambiental, o en su defecto, con el compromiso escrito de proceder a la ejecución del contrato adoptando las medidas que garanticen la retirada de los residuos con estricta observancia al respeto medioambiental de las instalaciones. Esta circunstancia se complementará con una declaración responsable del empresario a la conclusión del contrato, donde se concrete la ejecución llevada a cabo a tales efectos.

El contratista está obligado a someterse en ejecución de este contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

A tales efectos, la empresa aportará al responsable del contrato declaración expresa en la que conste el cumplimiento de esta obligación, cuantas veces sea solicitada por éste y en todo caso, con ocasión de la última factura que el contratista presente al cobro en ejecución de este contrato. Todo ello, al margen de la entrega de otra documentación justificativa cuando así le sea requerido.

Esta obligación se considera esencial en el contrato a suscribir con el adjudicatario, y su incumplimiento será causa de resolución contractual.



\* Necesidad a la que se pretende dar satisfacción:

Según se expone en el preámbulo de este documento, del que se desprende una relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

\* Carencia de medios:

La contratación de servicios externos que se promueve no responde a una necesidad permanente de personal relacionada con el ejercicio de las competencias atribuidas al INSS, que carece de los medios personales propios y suficientes necesarios para la realización de las tareas que van a ser objeto de licitación.

- QUINTO.-** Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se impute a la aplicación presupuestaria 13.91.1623 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para el ejercicio 2024.
- SEXTO.-** Atendiendo a la naturaleza de la prestación, y conforme a lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, el precio de este contrato no será objeto de revisión durante su plazo de ejecución.
- SÉPTIMO.-** Atendiendo a la naturaleza de la prestación, y conforme a lo previsto en el artículo 210.3 de la LCSP, este contrato se exceptúa de plazo de garantía, consignándolo así en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La jefa de sección de Gestión de Recursos Humanos y Materiales

**AUTORIZACIÓN:**

Vista la presente propuesta (Expediente nº **08/VC-68/24 (reg. nº 44/24)**) esta Dirección Provincial presta su conformidad.

La directora general  
P.D. Resolución de 29/09/2022 (BOE 01/10/2022)  
El director provincial